## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

<u> EXPTE. № 348-T-1987</u>

DECRETO Nº 9221

-ISPTvV.-

Agreg Expte Nº 0516-447/2004

SAN SALVADOR DE JUJUY.

03 MAYO 2019

VISTO:

El expediente Nº 348-T-1987 Caratulado: TORREJÓN, CARLOS ALBERTO: S/ ADJ. LOTE FISCAL EN ALTO COMEDERO, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 7866-H-2007 de fecha 30 de Abril de 2007, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Rosaria Ortecia Alabar, DNI N° 12.542.273, el Lote N° 27, Manzana N° 329, Padrón A-63565, Matricula A-11104-63565, ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Cincuenta y Siete (57) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Rosario Ortencia Alabar, y esta a favor de aquel por \$3.798,00 y \$3.740,00, respectivamente", de fecha 29 de Mayo de 2008, pasada ante la Escribana Patricia Teresa Aguilera, Escribana adscripta al Registro del Estado (fs. 77/80).

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho (\$3.798), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda Nº 61/2018 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 14 de Mayo de 2018 (fs. 75)

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territoria, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto Nº 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. Rosaria Ortecia Alabar, DNI Nº 12.542.273, del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 27, Manzana Nº 329, Padrón A-63565, Matricula A-11104-63565, ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-